



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 32877/2011.-

CÓRDOBA, 17 AGO 2011

VISTO las presentes actuaciones, en las que el Director del Observatorio Astronómico solicita la aprobación del reglamento de vinculación entre los aficionados a la Astronomía y esta Universidad y el modelo de Convenio Específico a utilizar en estos casos, como así también se derogue la Resolución Rectoral N° 652/2007, que aprueba el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre esta Universidad y la Asociación Cordobesa de Astronomía, dado que el reglamento de vinculación propuesto como Anexo 1 del Convenio Específico elevado a consideración resulta superador; teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 16, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 48007, y lo dispuesto por la Resolución HCS N° 458/03, Ordenanza H.C.S. N° 18/08 y demás normas complementarias,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 652/2007, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2° .- Aprobar el modelo de Convenio Específico de Vinculación de Aficionados a la Astronomía con el Observatorio Astronómico de Córdoba, con su correspondiente Anexo1 (Reglamento de Vinculación de Aficionados a la Astronomía con el Observatorio Astronómico de Córdoba) a celebrar esta Universidad con el grupo de Aficionados a la astronomía, obrante a fojas 13/14, que forma parte integrante de la presente, autorizando al señor Director del Observatorio Astronómico a suscribirlo en nombre y representación de ésta Universidad, en los casos que estime conveniente.

ARTÍCULO 3° .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Observatorio Astronómico y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.-

gc

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTT
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1911



Modelo de convenio específico de Vinculación de aficionados a la Astronomía con el Observatorio Astronómico de Córdoba

En la ciudad de Córdoba a los..... del mes de..... de 2011, por una parte el Observatorio Astronómico dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba representada en este acto por su Director Dr. Diego García Lambas con domicilio en Av. Haya de la Torre s/nº Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Córdoba República Argentina, en adelante el "OAC", y por el otro el grupo de Aficionados a la astronomía; integrados por: con domicilio en :..... en adelante "los Aficionados" convienen en suscribir el presente convenio que se regirá por el reglamento de vinculación de aficionados a la astronomía con el Observatorio Astronómico de Córdoba, aprobado por resolución rectoral N°....., en adelante el Reglamento y que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

Artículo 1: "Los Aficionados" llevarán a cabo el plan de trabajo que como anexo I se adjunta y que fuera seleccionado por la comisión de vinculación del "OAC" según el artículo 2º del Reglamento de Vinculación de aficionados a la astronomía con el "OAC" y en total acuerdo a la Ordenanza 18/08 artículo 5º en sus apartados a y b.

Artículo 2: "Los Aficionados" deberán nombrar un coordinador del grupo que tendrá la tarea de servir de enlace para recibir y transmitir a los miembros de "Los Aficionados" cualquier novedad que se produzca en la marcha del proyecto. La duración de este convenio será de dos años a partir de la firma del presente, por lo tanto caducará de pleno derecho el día.....de.....de 20...

Artículo 3: El presente convenio de vinculación no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna.

Artículo 4: El "OAC" proveerá de espacios físicos, instrumentos y equipos los cuales deberán ser reintegrados por "los Aficionados" al "OAC" en el mismo estado y/o con las mejoras introducidas, en un todo de acuerdo al artículo 4º del Reglamento. Las actividades de "Los Aficionados" no implicarán erogaciones.

Artículo 5: El Coordinador del grupo deberá presentar ante la comisión de vinculación un informe en los meses de julio y diciembre de cada año, detallado las actividades que se llevaron a cabo durante el semestre.

Artículo 6: Ante incumplimiento de este convenio, y a pedido de la comisión de vinculación que elevara un informe por escrito a la Dirección del "OAC" de acuerdo al artículo 6º del Reglamento, podrá revocar el mismo sin más trámite que la comunicación fehaciente a "los Aficionados".

Artículo 7: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firma el presente convenio con cada uno de los integrantes de "los Aficionados" en la Ciudad de Córdoba a losdías del mes de..... de 201



ANEXO I

REGLAMENTO DE VINCULACIÓN DE AFICIONADOS A LA ASTRONOMÍA CON EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CÓRDOBA

Artículo 1: Entiéndase por grupo de aficionados a la astronomía en el Observatorio Astronómico de Córdoba, a todos aquellos grupos acreditados formalmente en la institución a través de los mecanismos que se implementen a tal fin y que posean experiencia comprobable en la actividad astronómica no académica.

Artículo 2: El Observatorio llamará a concurso de presentación de proyectos para aficionados cada dos años. El Director nombrará a una Comisión de vinculación conformada por tres docentes del Observatorio o por dos docentes del Observatorio y un egresado, que estará a cargo de la selección y la supervisión de los proyectos.

Artículo 3: La presentación de los proyectos a considerar deberá incluir coordinador del grupo, fundamentación, objetivos, plan de trabajo y recursos necesarios para llevar a cabo el mismo. Los proyectos deberán ser acompañados por C.V. de cada uno de los integrantes. Una vez seleccionado el o los proyectos de aficionados, los mismos tendrán una duración de 2 años. Los proyectos que se aprueben no implican obligación económica alguna para las partes.

Artículo 4: Todos los integrantes de los grupos seleccionados deberán firmar un convenio específico donde se detallen actividades, cronograma de horarios, etc. De existir utilización permanente de instalaciones, instrumentos o equipamientos especiales, deberá firmarse además un comodato con el Observatorio Astronómico.

Artículo 5: Los responsables de la ejecución del proyecto son todos los integrantes del grupo. El coordinador del grupo tiene la función de enlace entre el grupo y el Observatorio Astronómico. El coordinador deberá presentar ante la Comisión de vinculación un informe semestral en julio y diciembre de cada año, detallando todas las actividades que se llevaron a cabo durante dicho semestre.

Artículo 6: Ante cualquier irregularidad o incumplimiento del grupo de aficionados, la Comisión de vinculación elevará un informe a la Dirección del Observatorio quien tendrá la posibilidad de revocar el proyecto.

Artículo 7: Vencido el periodo de duración del proyecto los aficionados del grupo elegido deberán entregar los elementos provistos por el Observatorio (espacios físicos, instrumentos, equipamiento, etc.) en el mismo estado que los recibió y/o con todas las mejoras introducidas.